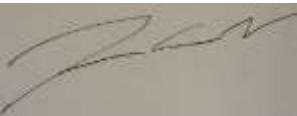


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la notificación de la demanda a la demandada **MARÍA ANED COCA PARRA** en el correo electrónico comunicado por la EPS SALUD TOTAL de Manizales.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0381 00
ASUNTO	Autoriza notificación correo electrónico

Teniendo en cuenta la respuesta de Salud Total EPS se autoriza la notificación de la demanda a la demandada **MARÍA ANED COCA PARRA** igualmente al correo electrónico, esto es maricoca@hotmail.com

Así las cosas, remítanse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales necesarias tendientes a que se realice la notificación de la demanda a la demandada **MARÍA ANED COCA PARRA** vía correo electrónico, y se aporte prueba de su recibo.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5784c6aec04fe4df367b6fae70f9ee30f174cf160d88263695018b15a556a9e0**
Documento generado en 09/11/2021 04:47:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 188 fijado el 10 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria